



PRESIDENCIA.
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Asunto: Alcance de respuesta
Folio PNT: 330030522000665
Folio interno: UT-J/0315/2022
Ciudad de México, a 03 de febrero de 2023

Apreciable solicitante:
P r e s e n t e

En **alcance** a la respuesta notificada a su solicitud, el día 20 de abril del 2022, respecto al expediente del índice de esta Unidad General que se indica, en la cual señaló lo siguiente:

“Solicito el documento del recurso de reclamación 20-2022-CA interpuesto por el gobierno del estado de jalisco relativa a la demanda de controversia constitucional 177/2021 interpuesta por la comisión estatal del derechos humanos de jalisco”

Respuesta

Le hago de su conocimiento el informe del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, órgano de la Suprema Corte considerado competente, el cual señaló lo siguiente:

*“... Al respecto, le comunico que con los datos aportados, se realizó la búsqueda en el Sistema de Control de Archivo de Expedientes Judiciales (CAEJ) y se identificó el **Recurso de Reclamación 20/2022-CA, en la Controversia Constitucional 177/2021, del índice de la Primera Sala** de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, del cual, de la revisión de sus constancias se localizó el documento solicitado; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por la normativa en materia de transparencia y acceso a la información, se precisa la clasificación de la información solicitada en los siguientes términos:*

Información	Clasificación	Modalidad de entrega
Recurso de Reclamación 20/2022-CA, en la Controversia Constitucional 177/2021 Primera Sala <i>(Recurso de Reclamación interpuesto por el Gobierno del Estado de Jalisco)</i>	<i>Pública</i>	<i>Documento digitalizado/electrónico</i> No genera costo

*Ello en virtud de que dicha información, bajo resguardo del Archivo Central de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no se ubica en términos de lo previsto en los artículos 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como del punto segundo, párrafo segundo del Acuerdo General 11/2017, del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los alcances de la protección del nombre de personas físicas o morales contenido en los distintos instrumentos jurisdiccionales, por lo que es de **carácter público...**”.*

Por lo anterior, hago de su conocimiento que en lo que respecta a la información, relativa al **Recurso de Reclamación interpuesto por el Gobierno del Estado de Jalisco del expediente de mérito**, se encuentra clasificada como pública, y disponible en la modalidad preferida por Usted, en ese tenor, en



PRESIDENCIA.
 UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
 SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

aras de garantizar su derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6o. constitucional, por medio de la presente comunicación, **se remite el documento referido.**

Modalidad de entrega

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Plataforma Nacional de Transparencia.**

Fundamento.

Lo anterior, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 19, fracción II, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
 Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Roberto C Carvallo Fragoso	Profesional Operativo	